



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUMINISTRO DE
SOBRESDE BEBIDA HIDRATANTE EN POLVO PARA EL
GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.”**

**Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-25**



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FISICA LUIS MARIO VERDUGO ESTRADA/ LM SERVICES, EN LO SUCESIVO SE LE DEMONINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Previo a la suscripción del presente convenio modificatorio, se celebró el contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-25, en fecha 31 de marzo de 2025, en el cual se estableció la adjudicación directa con base en 3 cotizaciones para el “**Suministro de Sobres de Bebida Hidratante en polvo, para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California**” por un paquete único para la Dirección de Servicios Públicos Municipales con cargo a la partida de 25301 “MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”.
- b) Que con fecha 12 de junio de 2025, el C. Alberto Ibarra Ojeda Director de Obras Públicas Municipales y la C. Norma Guadalupe Gruel Villaseñor le solicitan a la C. Claudia Lorenia Beltrán González Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali mediante Oficios No. CA/230/2025 y DERYD/276/2025 respectivamente, solicitan se agreguen las dependencias a su cargo al contrato vigente No. AYTOMXL-OM-AD-08-25 enviando sus requerimientos y presupuesto asignado para tal efecto.
- c) Que las solicitudes mencionadas en el punto anterior causaran modificaciones en las cláusulas CUARTA Y DECIMA, así como en el Anexo A Catalogo de Conceptos del Contrato vigente con no. AYTOMXL-OM-ADQ-08-25 por las cantidades e importes:

• Dirección de Obras Públicas.

IMPORTES: Para un monto mínimo de **\$74,204.42 M.N.** (Setenta y cuatro mil doscientos cuatro pesos 42/100 M.N.) y un monto máximo de **\$82,449.36 M.N.** (Ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.) Incluyendo el 8% del impuesto al valor agregado en ambos montos.

• Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones.

IMPORTES: Para un monto mínimo de **\$32,978.88 M.N.** (Treinta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos 88/100 M.N.) y un monto máximo de **\$60,186.45 M.N.** (Sesenta mil ciento ochenta y seis pesos 45/100 M.N.) Incluyendo el 8% del impuesto al valor agregado en ambos montos.

Importes que en su conjunto no rebasan el 20% (Veinte por ciento) a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

DECLARACIONES:

1. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1. Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

1.2. Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 31 de octubre de 2024.

1.3. Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4. Para los efectos de este convenio modificatorio la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5. Que cuenta con recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2025, en el presupuesto de egresos de "El Municipio" en la partida presupuestal número **25301**.

1.6. Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

2. "EL PRESTADOR" DECLARA:

2.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. Que tiene su domicilio en **Calzada Independencia #1128, Centro Cívico, Código Postal No. 21000** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **VEEL781227EL5**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.4. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, y dados los anteriores antecedentes, declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - De la ampliación del importe del contrato. - "Las Partes" convienen la ampliación del contrato en cantidades e importes que no sobrepasan el equivalente al 20% (Veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-25, adicionándose los siguientes importes a los originalmente pactados:

La ampliación del monto mínimo por la cantidad de **\$107,184.16 M.N.** (Ciento siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) y un monto máximo de **\$142,637.39 M.N.** (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete pesos 39/100 M.N.) Incluyendo el 8% del impuesto al valor agregado en ambos montos.

Dando como resultado la modificación de la cláusula Cuarta quedando de la siguiente manera:

Cuarta. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor", en el procedimiento de Adjudicación directa a base de 3 Cotizaciones Número AYTOMXL-OM-AD-08-, "Las Partes" acuerdan que el presente contrato referente al suministro para la partida **25301** con un **monto mínimo de \$ 473,671.51 M.N.** (Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos setenta y un pesos 51/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado y un **monto máximo de \$ 1,059,062.03 M.N.** (Un millón cincuenta y nueve mil sesenta y dos pesos 03/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado, con el compromiso de la convocante de agotar cuando menos el monto mínimo global del contrato, no siendo obligatorio el adquirir el monto máximo del contrato.



SEGUNDA. - De la ampliación de la garantía de cumplimiento. - "El Proveedor" se obliga a entregar al "Municipio" la modificación de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos de los bienes del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-25, mediante la póliza de fianza.

Fijándose una ampliación de esta, por un monto de **\$32,818.77 M.N.** (treinta y dos mil ochocientos dieciocho pesos 77/100 M.N.) del monto máximo total de la ampliación del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Dando como resultado la modificación de la cláusula DECIMA quedando de la siguiente manera:

Décima. - Garantía de Cumplimiento. - "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor de Ayuntamiento Mexicali BCN, por conducto de la Tesorería Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali Baja California, Código Postal 21000, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo sin incluir el I.V.A., señalado en la cláusula cuarta de este contrato, cantidad que asciende a **\$ 117,673.56 M.N. (ciento diecisiete seiscientos setenta y tres 56/100 M.N.)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

TERCERA. - De la ampliación de las cantidades de los bienes a suministrar. - "El Proveedor" se obliga mediante este instrumento a entregar a "El Municipio" las cantidades adicionales de los bienes originalmente pactados en el contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-25, mismas que no rebasaran el monto máximo total de la ampliación del presente convenio modificatorio a ejecutar de la siguiente manera:

PARTIDA: 25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				
SUB PARTIDAS	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
			MÍNIMA	MÁXIMA
OBRAS PUBLICAS	SOBRE DE BEBIDA HIDRATANTE EN POLVO SOBRE QUE CONTIENE POLVO PARA BEBIDA HIDRATANTE MARCA GATORADE DE 51 OZ. CADA UNO CON RENDIMIENTO DE 6 GALONES, EN VARIOS SABORES.	SOBRE	180	200
DESARRO	SOBRE DE BEBIDA HIDRATANTE EN POLVO SOBRE QUE CONTIENE POLVO PARA BEBIDA HIDRATANTE MARCA GATORADE DE 51 OZ. CADA UNO CON RENDIMIENTO DE 6 GALONES, EN VARIOS SABORES.	SOBRE	80	146

Los bienes se entregarán acorde a la orden o pedido que emita el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor de acuerdo a las especificaciones técnicas y prevaleciendo el precio unitario establecidos originalmente en el anexo "A" del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-25.

El Proveedor deberá considerar en el ejercicio del presente convenio modificatorio, que las cantidades de cada artículo se aplicaran de manera abierta de acuerdo a las necesidades de "El Municipio".

CUARTA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

QUINTA. - Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-25, que no hayan sido modificados por el presente documento permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive, se sujetará a lo dispuesto en el contrato antes citado.

SEXTA. - "Las Partes" manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-25.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de los testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **19 días del mes de junio del 2025**.

Por "El Municipio"

CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ
Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Proveedor"

LUIS MARIO VERDUGO ESTRADA
Propietario de
"LM SERVICES"

Testigo:

JORGE ALBERTO ELÍAS MARRÓN
Coordinador Administrativo
de la Dirección de Servicios Públicos Municipales
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

MARTHA NATALIA MONTENEGRO MACHAIN
Coordinadora Administrativa de Obras Públicas Municipales
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

NORMA GUADALUPE GRUEL VILLASEÑOR
Directora de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXV
Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

FERNANDO GARCIA MONTAÑO
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía
Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.